

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Su más enérgica condena ante el reciente informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania de la Naciones Unidas, el cual documenta que las fuerzas armadas de la Federación Rusa han llevado a cabo sistemáticos ataques con vehículos aéreos no tripulados (drones) contra población civil y desplazamientos forzados de personas en zonas de conflicto en Ucrania, hechos que constituyen crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

Asimismo, esta Cámara manifiesta su solidaridad con las víctimas y sus familias, y demanda el pleno esclarecimiento de responsabilidades, la colaboración con los mecanismos internacionales de justicia y la adopción de medidas diplomáticas que repudien estas acciones, en defensa del derecho internacional humanitario y de la dignidad humana.

Firmante: Gerardo Milman.

FUNDAMENTOS

En el mundo contemporáneo, cuando observamos la conflagración que enfrenta a Ucrania y Rusia, somos testigos de una metamorfosis en las formas de violencia bélica. Las armas ya no solo se proyectan en misiles o bombardeos convencionales: se despliegan drones, municiones pequeñas, dispositivos de vigilancia que transforman el paisaje del conflicto en un teatro permanente de terror. Tal como demuestra el reporte de la Comisión de la ONU, la Federación Rusa ha empleado drones de corto alcance para atacar deliberadamente civiles, viviendas, ambulancias, servicios de emergencia e infraestructuras esenciales —un patrón que se considera crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

I. Libertad, Estado de Derecho y dimensión internacional

Desde la perspectiva de los defensores de la libertad, no puede haber tolerancia para un poder que decide deliberadamente destruir la vida civil, impedir el acceso a servicios, sembrar terror y desplazar a poblaciones enteras. Tal conducta ataca el núcleo mismo de los derechos humanos universales, representados en la Carta de las Naciones Unidas y en los tratados de derechos humanos. Así lo subraya el pensamiento de liberales clásicos como John Stuart Mill cuando sostiene que "la única finalidad para la cual el poder puede, en efecto, ser ejercido sobre cualquier miembro de una comunidad civilizada, contra su voluntad, es para impedir el daño a otros". Un bombardeo deliberado de civiles, guiado por drones, es el anti-modelo de la sociedad civilizada y constituye una ruptura del derecho internacional humanitario.

II. Crimen de guerra y desplazamiento forzado

El mismo informe revela que, además de los ataques con drones, se han producido deportaciones y traslados forzosos de civiles desde territorios ocupados, sin aviso previo, con detenciones arbitrarias, confiscación de documentos, transporte coactivo a través de zonas de combate y, en ocasiones, desaparición de personas. Estas acciones integran el catálogo del crimen de desplazamiento forzado, tipificado en el Estatuto de Roma de la

Corte Penal Internacional como crimen de guerra cuando se produce en conflicto armado internacional.

Este mecanismo de violencia se inscribe en una estrategia más amplia: provocar el éxodo de la población civil de las zonas de frente, generar vaciamiento de territorios, erosionar la resiliencia de la comunidad y utilizar la migración forzada como herramienta de dominio territorial y psicológico. Como analiza la historiografía del siglo XX, el desplazamiento masivo ha sido siempre una modalidad preferente de regímenes autoritarios para anular la identidad comunitaria y avanzar en cambios demográficos cuando la ocupación militar se prolonga.

III. Tecnología bélica, asimetría y consecuencias políticas

La utilización de drones baratos, de corto recorrido, "First-Person-View" (FPV), como los documentados por la ONU, indica una nueva fase del conflicto: la democratización del instrumento bélico, que reduce los costos para el agresor, incrementa la impunidad y multiplica el efecto del terror psicológico.

La historia militar del siglo XX y XXI enseña que cuando el aparato represivo integra tecnología de vigilancia, microataque y terror selectivo, el daño sobre la sociedad civil no es solo físico, sino estructural: interrupción de la vida cotidiana, huida masiva, fractura del tejido social, debilitamiento del Estado. En este contexto, el derecho internacional, las organizaciones multilaterales y los sistemas regionales de derechos humanos (como el Comisión Interamericana de Derechos Humanos) se enfrentan al reto de adaptar su acción a formas de violencia heterodoxas.

IV. Historia, memoria y responsabilidad

La larga duración del régimen de agresión ruso contra Ucrania y las evidencias acumuladas configuran un legado que no puede reduplicar los errores del pasado, cuando la comunidad internacional tardó en reaccionar ante genocidios, desplazamientos masivos y crímenes de guerra. Tal como

recuerda la obra de Hannah Arendt, "la banalidad del mal" opera cuando los instrumentos de violencia se normalizan y adquieren rutina técnica. Aquí, los drones persiguen civiles que salen a pasear su perro, jardineros que riegan su patio, personas que sacan la basura: el informe de la ONU cita exactamente este tipo de actos cotidianos convertidos en blancos.

La memoria histórica nos exige no permitir que esta normalización avance impune.

V. Obligaciones de la Argentina, multilateralismo y articulación regional

Como representantes de una nación que ha sido testigo de delitos de lesa humanidad en su historia reciente, y firmante de tratados internacionales, la República Argentina —y sus órganos legislativos— tiene no solo el derecho sino la obligación moral de pronunciarse, condenar y exigir rendición de cuentas. Esta Cámara debe reafirmar su compromiso con los valores de la libertad, el Estado de Derecho, la dignidad humana y la cooperación internacional. Rechazar la agresión, el desplazamiento forzado y los ataques indiscriminados es parte de ese compromiso. Además, es fundamental que nuestro país articule una política exterior coherente que impulse sanciones, mecanismos de reparación y colaboración con la justicia internacional, fortaleciendo también las instituciones regionales de derechos humanos.

VI. Significado político-estratégico para el orden global

El ataque deliberado a civiles y su desplazamiento forzoso no son solo una violación bilateral entre Rusia y Ucrania: representan una amenaza al orden internacional fundado en el multilateralismo y en la primacía del derecho frente a la fuerza. Cuando un Estado muestra que puede utilizar drones para expulsar pueblos y transformar zonas habitadas en "áreas vacías" bajo su dominio, está erosionando la noción de soberanía, de integridad territorial, de inviolabilidad de la persona. Este es un mensaje que trasciende el conflicto visible: abre la puerta a prácticas similares en otros escenarios de conflicto, con consecuencias globales para la seguridad, la migración, la protección de refugiados, el derecho de asilo y el control de tecnologías militares emergentes.

VII. Propuesta legislativa y moral del legislador defensor de la libertad

Desde la tribuna legislativa, quienes abrazamos la idea de la libertad debemos plantear que la reacción del Congreso no sea meramente retórica, sino que impulse iniciativas reales: creación de mecanismos de seguimiento parlamentario sobre crímenes internacionales, adhesión a tratados de extradición y cooperación judicial, establecimiento de fuentes de financiamiento para la reparación de víctimas y apoyo a organismos multilaterales. También debemos marcar una línea de separación clara frente a regímenes que intentan redefinir la normalidad de la guerra como ataque indiscriminado contra la población civil. Como afirmó George Orwell, "la libertad es el derecho de decirle a la gente lo que no quiere oír" —y por tanto debemos usar nuestro espacio legislativo para no callar ante la transformación de la guerra en un instrumento de terror civilizado.

VIII. Conclusión histórica e institucional

En definitiva, este informe de la ONU aparece como una bisagra que exige a los parlamentos democráticos, como el nuestro, actuar con la resolución que corresponde. No basta con la denuncia simbólica: el cambio exige acción, seguimiento, articulación internacional y una reafirmación ética de que ningún Estado, ninguna doctrina autoritaria, puede usar la tecnología de drones y el desplazamiento de poblaciones para construir un nuevo orden basado en la aniquilación de la vida civil. Reafirmamos que la libertad y la dignidad humana constituyen el fundamento irrenunciable de la convivencia democrática; y que cualquier Estado que transforme a la población civil en objetivo militar es adversario del Derecho y de la Historia. Debemos permanecer atentos, firmes y coherentes.

Firmante: Gerardo Milman.